



Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.406.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000026-2022, (H.C.D. D-00355-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente HCDCON-000026-2022 (H.C.D. D-00355-22) por la cual se convalida el Convenio celebrado con fecha 15 de junio del año 2022, entre el Municipio de Lanús y las firmas Amarsana S.R.L., Sabores Gastronómicos S.A., Lanusita Beer S.A. y Lanús Pizza Napolitana S.A., que tiene por objeto llevar adelante en conjunto cursos teóricos-prácticos profesionalizantes.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13527; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por